



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 390
(28 DIC 2023)

POR EL CUAL SE HACE UN RECONOCIMIENTO ESPECIAL A UN MIEMBRO DE LA POLICÍA NACIONAL POR SU LABOR, ENTREGA Y COMPROMISO CON LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y LA LUCHA CONTRA EL CRIMEN EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

EL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política corresponde al Alcalde, como primera autoridad de Policía del Municipio, conservar el orden público en su jurisdicción de conformidad con la Ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente de la República y del Gobernador.

Que el Cuerpo de Policía constituye una de las Instituciones básicas del Municipio, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los Artículos 2 y 218 de la Constitución Política, de asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el reconocimiento a las acciones y servicios realizados en el municipio por los miembros de la Policía Nacional, no solo representan la manifestación de gratitud y solidaridad de los ciudadanos, sino también el querer de la administración municipal para estimular y fomentar las cualidades profesionales de aquellos hombres y mujeres comprometidos con las autoridades y la comunidad chiense.

Que la “condecoración en la categoría única” se concederá al Oficial, Sub-Oficial y del Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional; al Oficial, Sub-Oficial y Soldados del Ejército Nacional que por sus méritos y servicios especiales al municipio de Chía en el año 2023, se hacen acreedores a ella por su distinción en el cumplimiento del deber y buena conducta.

Que teniendo en cuenta el centésimo trigésimo segundo (132) aniversario de la Policía Nacional, el señor Alcalde de Chía, ha decidido otorgar “la condecoración en categoría única”, mediante decreto expedido y firmado por su autoridad, haciendo entrega de medalla de honor representativa del municipio, a algunos miembros de la Policía Nacional, con la cual, se reconozca el cumplimiento de la misión constitucional, de garantizar las condiciones favorables en materia de seguridad y convivencia en el municipio de Chía.

En mérito de lo expuesto, el señor Alcalde municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER y CONFERIR. Condecoración al mérito en categoría única con reconocimiento oficial, al siguiente miembro de la Policía Nacional al servicio del Municipio de Chía - Departamento de Cundinamarca por su gran profesionalismo y labor consagrada al servicio de la comunidad, y al correcto, ejemplar y eficiente cumplimiento del deber que sus funciones les impone; quien se relaciona a continuación:

Nº	GR	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO
1	MY	HUGO MAURICIO MONTROYA CIFUENTES	80.820.085	COMANDANTE ESTACION DE POLICIA CHIA

ARTICULO SEGUNDO. - TRASCRIBIR. El presente decreto en nota de estilo, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. FECHA DE IMPOSICIÓN. El reconocimiento oficial conferido en el presente Decreto, se entregará el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), mediante acto privado, con la presencia de los secretarios de Despacho de la Administración Municipal, donde se hará entrega del presente acto administrativo en nota estilo.

ARTÍCULO CUARTO. REMITIR. Copia del presente Acto Administrativo, en nota de estilo al señor Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al señor Director General de la Policía Nacional de Colombia, al señor Comandante de la Región REMSA de la Policía Nacional.

ARTÍCULO QUINTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente Decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. PUBLICAR. El presente Decreto, conforme al artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, C.P.A.C.A., en la página web de la alcaldía <http://www.chia-cundinamarca.gov.co> y en las cuentas oficiales de la entidad territorial.

ARTÍCULO. - VIGENCIA. El presente decreto municipal rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: María Teresa Cantor Bello - Secretario de Gobierno
Aprobó: Wilson Halaby Nagi - Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Elaboró: Wilson Halaby Nagi - DSCC